



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

TÍTULO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN HIDRÁULICO AMBIENTAL DEL RÍO RIOSA. TRAMOS: FELGUERA – LA ARÁ Y LA FOZ. TT.MM. DE MORCÍN. (ASTURIAS)

CLAVE: N1.419.046/2121

Nº EXPTE.: 2-14

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de 8 de abril de 2014, se adjudica el contrato para la ejecución de las obras del PROYECTO DE ORDENACIÓN HIDRÁULICO AMBIENTAL DEL RÍO RIOSA. TRAMOS: FELGUERA – LA ARÁ Y LA FOZ. TT.MM. DE MORCÍN. (ASTURIAS), a la empresa CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A., en la cantidad de 1.443.591,26 € IVA excluido, IVA 21%: 333.154,17 €, derivando un gasto total aprobado de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL ESTECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.746.745,43 €). En dicha Resolución se establece un plazo de ejecución de DOCE (12) meses, resultando el gasto total distribuido conforme a las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2014	1.164.496,95
2015	582.248,48
TOTAL	1.746.745,43

Con fecha 15 de abril de 2014, se formaliza el contrato, suscribiéndose el acta de replanteo el 9 de mayo de 2014. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 229 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la fecha de terminación de las obras queda fijada en el 9 de mayo de 2015.

La empresa adjudicataria remite a fecha 27 de octubre de 2014 un nuevo Programa de Trabajos, justificado en que, una vez iniciadas las obras y dada la imposibilidad de acceso a varias zonas debido a la excesiva vegetación y a la escarpada orografía del terreno, resultó necesario realizar accesos a la obra con las consiguientes autorizaciones administrativas, todo

ello conllevó cierto retraso en la evolución de los trabajos. En consecuencia se solicita un reajuste de anualidades de acuerdo con las siguientes cuantías:

Ejercicio presupuestario	Anualidad vigente	Reajuste	Anualidad propuesta tras reajuste
2014	1.164.496,95 €	-819.774,79 €	344.722,16 €
2015	582.248,48 €	+819.774,79 €	1.402.023,27 €
Total	1.746.745,43 €	-	1.746.745,43 €

Con fecha 7 de noviembre de 2014, la Dirección Técnica, tras informe favorable del Director de las obras de 30 de octubre de 2014, propone el reajuste de anualidades solicitado, entendiéndose que tales previsiones económicas se adecuan a la ejecución realmente prevista de los trabajos objeto del contrato.

De conformidad con el artículo 219 y 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 19 de diciembre de 2014, se autoriza al Director Facultativo de la obra para iniciar el expediente de modificación del contrato y, en consecuencia, para la redacción de la modificación del proyecto, suscribiéndose el Acta de Suspensión Temporal Parcial el 22 de diciembre de 2014.

De conformidad con lo previsto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que prevé que, si la modificación del Proyecto produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades; en consonancia con lo preceptuado en relación con la aprobación y compromiso del gasto, en el artículo 47.bis de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, según la redacción dada por disposición final 14.4 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, se estipula la necesidad de contar con la conformidad del contratista y la necesidad de reajustar el programa de trabajo a los nuevos importes anuales, el órgano de contratación, mediante Resolución de la Presidencia del Organismo procede a aprobar el reajuste de anualidades con fecha 26 de diciembre de 2014.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 12 de abril de 2015, se concede una ampliación de plazo de ejecución de las obras de seis (6) meses, fijando la fecha de terminación el 9 de noviembre de 2015.

Con fecha 18 de mayo de 2015 la Confederación Hidrográfica del Cantábrico resuelve autorizar la incoación del expediente de Información Pública y aprobar a efectos de Información Pública la modificación nº 1 del proyecto de referencia en la que se expresa la necesidad de proceder a tal modificación fundamentada en las limitaciones o condiciones provocadas por circunstancias de tipo hidráulico geológico, geotécnico y normativo, de



imposible previsión en el proyecto vigente. El proyecto de modificación nº 1 se incorpora como anexo único a la presente Resolución. Consecuencia de tal modificación el presupuesto total líquido, IVA incluido, se cuantifica en 1.746.745,43 euros, lo que no supone incremento del presupuesto inicialmente adjudicado. Así mismo, se hace constar la conformidad del adjudicatario con dicha modificación. En consecuencia, se procede a incoar el expediente de información pública, siendo objeto de publicación el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 9 de junio de 2015 y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el 3 de junio de 2015.

El 6 de julio de 2015, la Unidad de Supervisión de Proyectos emite informe de supervisión según lo preceptuado en los artículos 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 136 del Real Decreto 1098/2001, haciendo declaración expresa de que el modificado reúne cuantos requisitos son exigidos por las normas de aplicación.

Con fecha 6 de julio de 2015, mediante Resolución de la Presidencia del Organismo, se procede a la aprobación técnica del Modificado nº 1 del Proyecto.

El director de las obras, el 7 de julio de 2015, suscribe el acta de replanteo, según lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Según lo preceptuado en el Título V del Libro I del Real Decreto Legislativo 3/2011, en el uso de las prerrogativas que los artículos 210 y 219 del Real Decreto Legislativo 3/2011 atribuyen a la Administración para la modificación de los contratos, siendo de aplicación lo regulado en el artículo 105 y siguientes, específicamente, el supuesto contemplado en el artículo 107.1.b), se ha procedido según el procedimiento regulado en el artículo 108 y, específicamente, para los contratos de obras, en el artículo 234.

Según lo preceptuado en el artículo 211.2 del TRLCSP, el modificado ha sido informado favorablemente por los Servicios Jurídicos del Estado el 13 de mayo de 2015.

De conformidad con el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen del control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, y la Resolución de 14 de enero de 2014, de la Intervención General de la Administración del Estado; por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2013, sobre régimen de control económico-financiero aplicable por la Intervención General de la Administración del Estado a determinados organismos públicos, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico está sometida al control que, con carácter general, establece la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, siendo objeto de fiscalización el presente expediente por la Intervención Delegada.

De acuerdo con el artículo 30 de La Ley de Aguas, el artículo 316.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 74.2 de la Ley General Presupuestaria, la

Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ostenta competencias en materia contractual y de gestión de gastos.

II. PROPUESTA-RESOLUCIÓN

A la vista de los antecedentes, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección Técnica, previa fiscalización e informe de los Servicios Jurídicos del Estado y la Intervención Delegada, la Secretaría General entiende que procede elevar dicha propuesta a la Presidencia del Organismo, que resuelve de conformidad:

1º- Aprobar la Modificación Nº 1 de las obras del PROYECTO DE ORDENACIÓN HIDRÁULICO AMBIENTAL DEL RÍO RIOSA. TRAMOS: FELGUERA – LA ARÁ Y LA FOZ. TT.MM. DE MORCÍN. (ASTURIAS) que figura como anexo a la presente resolución, por su presupuesto total líquido de 1.746.745,43 euros incluido el IVA del 21%, que produce un adicional nulo, por lo que no representa incremento respecto al presupuesto vigente, haciendo constar que cumple con los requisitos exigidos por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º- Acordar la modificación del contrato de obras suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y la empresa CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIONES S.A., dándole traslado de la presente resolución.

3º- Comunicar la presente resolución a los Ayuntamientos afectados, a los efectos previstos en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

17 JUL. 2015

FISCALIZADO Y CONFORME
(Fiscalización previa, Art. 152.1 LGP)
LA INTERVENTORA DELEGADA


M^a José Mora de la Viña

EL SECRETARIO GENERAL,
P.S. JEFA DE ÁREA ECONÓMICA-
FINANCIERA


Rosa María Ortega Ponce de León

Fiscalizada la propuesta,
resuelvo según la misma.

Oviedo, 21 JUL. 2015
EL PRESIDENTE




Ramón Álvarez Maqueda



O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

- 7 JUL. 2015

ASUNTO

Aprobación del expediente de información pública de la modificación nº 1 del proyecto, de los bienes y derechos afectados y de la modificación nº 1 del proyecto

DESTINATARIO

SECRETARÍA GENERAL
Oviedo

PROYECTO DE ORDENACIÓN HIDRÁULICO – AMBIENTAL DEL RÍO RIOSA. TRAMOS: FELGUERA – LA ARÁ Y LA FOZ. TT. MM. DE RIOSA Y MORCÍN (ASTURIAS). MODIFICACIÓN Nº 1.
CLAVE: N1.419-046/2121

Con fecha 6 de julio de 2015, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha resuelto:

- 1º.- Aprobar del expediente de Información Pública de la “MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN HIDRÁULICO – AMBIENTAL DEL RÍO RIOSA. TRAMOS: FELGUERA – LA ARÁ Y LA FOZ. TT. MM. DE RIOSA Y MORCÍN (ASTURIAS)”
- 2º.- Aprobar la “MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN HIDRÁULICO – AMBIENTAL DEL RÍO RIOSA. TRAMOS: FELGUERA – LA ARÁ Y LA FOZ. TT. MM. DE RIOSA Y MORCÍN (ASTURIAS)”, por su presupuesto total líquido de 1.746.745,43 euros, incluido el IVA del 21%, que produce un Adicional nulo, que representa un incremento de 0,00 por 100 respecto al presupuesto de adjudicación, haciendo constar que cumple con requisitos exigidos por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que incorpora el reglamentario Estudio de Seguridad y Salud.
- 3º.- Aprobar los treinta (30) nuevos precios calculados partiendo de las mismas bases del proyecto primitivo e integrados en la Modificación nº 1 del proyecto.
- 4º.- Se procederá al replanteo del proyecto remitiendo la correspondiente Acta para su incorporación al expediente.
- 5º.- Dar traslado del expediente a la Secretaría General del organismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EL JEFE DE ÁREA DEL
GABINETE TÉCNICO,



María de la Encarnación Sarabia Alegría
María de la Encarnación Sarabia Alegría

